



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Ref: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO de JUAN GAVIRIA RESTREPO & CIA S.A.S. contra NUBIA CRISTINA ALVAREZ PONCE y otros. Exp. 11001-41-89-039-**2020-01316-00**.

Téngase en cuenta que la parte demandada BENEDICTO GUTIEREZ VEGA, se encuentra notificada conforme lo prevén los artículos 291 y 292 del C.G del P., y como da cuenta la documental visible a folio 44 C-1 del expediente digital, como consecuencia de lo anterior, por secretaria remítase el link de acceso al expediente digital a la dirección electrónica informada y, contrólense los términos de Ley a efectos de que la parte demandada ejerza su derecho de defensa.

Ahora, previo al aval de las gestiones de notificación¹ de la parte demandada FANNY MACHADO TRIANA conforme los artículos 291 y 292 del C.G del P., precise la razón por la que dirigió la notificación a una dirección electrónica no comunicada en la actuación, ya que se evidencia en la certificación de la empresa postal que dicho mensaje de datos acusó recibido en la dirección electrónica adrianaotavo@gmail.com y en el escrito de demanda no fue precisado correo alguno.

Nótese que la parte actora se ratificó en el incumplimiento a lo establecido en el inciso 2, numeral 4 de artículo 384 del C.G. del P., por parte de la pasiva.

Notifíquese²,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. <u>116 hoy</u> 15 de octubre de 2021. La secretaria, MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4f8596e4fc77d37f9f9c47f7cf0d3e54fa22c07744fa2f26e34ca1c9bbb17d7**
Documento generado en 13/10/2021 06:50:41 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Obtenga los formatos de notificación que tratan los artículos 291 y 292 del C.G. del P., mediante el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/51>

² Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.